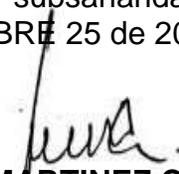




Radicación: 086344089001-2022-00403-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho el proceso de procedimiento especial para declaración de PERTENENCIA, promovido por la señor JAIME JOSÉ DE LA ROSA RIVAS, a través de apoderado judicial Dr. KARL LEWIS DE JESUS DELGADO RADA, contra JOSUE CHARRIS DE LA HOZ y REBECA PICALUA DE CHARRIS la cual subsanada dentro del término legal. Sírvase Proveer. Sabanagrande, NOVIEMBRE 25 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el informe secretarial, siendo que la demanda reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 y siguientes del CGP, así como los requisitos de la ley 1561 de 2012, en desarrollo de lo establecido en el Artículo 12 de esa misma Ley, se,

RESUELVE

1. Para constatar la información respecto de lo indicado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 60 de la ley 1561 de 2012, se solicita:
 - El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Sabanagrande, Atlántico, para lo cual deberá oficiarse a la Alcaldía Municipal de Sabanagrande.
 - Los informes de inmuebles de los Comités Locales de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento, para lo cual deberá oficiarse a la Alcaldía Municipal de Sabanagrande.
 - La información administrada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), para lo cual de oficiará a la Agencia Nacional de Tierras.
 - La información administrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para lo cual de oficiará a esa entidad.
 - La información administrada por la Fiscalía General de la Nación, para lo cual se oficiará a esa entidad.
 - La información administrada por el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, para lo cual se oficiará a esa entidad.

Por secretaría, ofíciase a las entidades antes relacionadas, a los correos institucionales para recibir notificaciones judiciales, comunicando lo acá decidido, aportando como anexo los certificados de registro de instrumentos públicos, así como el certificado del catastro anexos a la demanda, y ésta, a fin de informar la plena identificación del inmueble pretendido.

2. Las entidades oficiadas deberán expedir los certificados o documentos públicos necesarios a fin de suministrar la información solicitada, en un término perentorio de quince (15) días hábiles, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

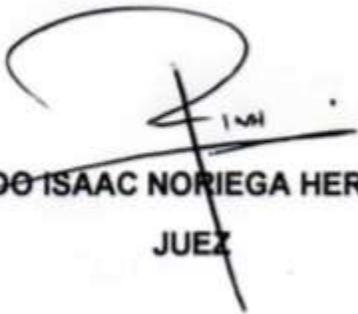
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ

RAD. 2022-00403

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia